



RESOLUCIÓN 143E/2021, de 20 de julio, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención "Generazinema Desarrollo 2021"

REFERENCIA: **Código Expediente: 0011-3595-2021-000000**

UNIDAD GESTORA: Departamento de Cultura y Deporte  
Servicio de Acción Cultural  
Sección de Sección de Proyectos Estratégicos Audiovisuales y Digitales  
Tfno.: 848.42.46.77-- Fax:  
Dirección: C/ Navarrería Nº 39 - 31001 PAMPLONA  
Correo-Electrónico: cine@navarra.es

#### EXPEDIENTE

Tipo de Expediente: Generazinema Desarrollo 2021

Normas de aplicación:

Plazo presentación solicitudes: -

Por ORDEN FORAL 34E/2021, de 16 de abril, de la Consejera de Cultura y Deporte, se aprueba la "Convocatoria de ayudas Generazinema Desarrollo 2021", se autoriza el gasto y se ordena su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Con fecha 24 de junio de 2021, se reúne el órgano gestor de la convocatoria. Tras haber realizado la revisión administrativa y técnica de las solicitudes, y en cumplimiento de las bases 4.1, 4.2, 8.1 y 8.3, procede a valorar la solvencia de la productora, la trayectoria del director/a, el gasto en Navarra, la financiación ya conseguida, la naturaleza novel del director/a, la participación de la mujer, la presencia del euskera y la presencia en los equipos de personas con contrato de prácticas, así como si la productora solicitante está radicada en Navarra, de las solicitudes presentadas en el marco de la referida convocatoria (a excepción de la solicitud presentada por Arquetipo Comunicación S.L., ya que, con fecha 22 de junio, ha remitido una comunicación en la que anuncia su renuncia).

Con fecha 2 de julio de 2021, tiene lugar la reunión de la Comisión de valoración, designada mediante las resoluciones 93E/2021 (del 24 de mayo) y 108E/2021 (de 8 de junio), del Director General de Cultura – Institución Príncipe de Viana. En cumplimiento de las bases 4.2 y 8.3 de la convocatoria, realiza la evaluación de la calidad y creatividad de los proyectos, así como la coherencia del presupuesto y viabilidad de los mismos, y establece la puntuación final de todas y cada una de las solicitudes.

El resultado de las evaluaciones del órgano gestor y de la comisión de valoración se refleja en los siguientes cuadros:





Modalidad A: Ficción o documental de creación

<a href="#">Nº expediente</a> <a href="#">Extr@</a>	Solicitante	Proyecto	Total puntos órgano gestor	Total puntos comisión de valoración	PUNTA CION TOTAL
3595-1	<b>Lamia Producciones Audiovisuales, S.L.</b>	CANÍCULA	38,00	41,50	<b>79,50</b>
3595-2	<b>The Visible Man, S.L.</b>	IN VINO VERITAS	30,00	24,50	<b>54,50</b>
3595-5	<b>Alcaraván Films A.I.E</b>	MILLENNIAL MAL	31,00	27,00	<b>58,00</b>
3595-7	<b>Labrit Multimedia, S.L.</b>	MARIATXI	29,00	28,50	<b>57,50</b>
3595-9	<b>Escorzo Films, S.L.</b>	MARTA VIENE NUEVA AL INSTITUTO	23,50	35,50	<b>59,00</b>
3595-10	<b>Arena Comunicación Audiovisual, S.L.</b>	LOBO	32,00	29,00	<b>61,00</b>
3595-11	<b>Películas La Trini, S.L.</b>	EL FUERTE	26,00	35,00	<b>61,00</b>
3595-13	<b>La Terraza Films, S.L.</b>	TODO ESTÁ EN TU MENTE	36,33	34,50	<b>70,83</b>
3595-14	<b>Hiruki Filmak, S.C.</b>	ELLAS (provisional)	36,00	18,00	<b>54,00</b>
3595-15	<b>Narm Films SL</b>	MIEDO	24,00	23,50	<b>47,50</b>
3595-17	<b>Simetría Producciones SL</b>	TODOS LO SABÍAN	33,00	27,50	<b>60,50</b>
3595-18	<b>601 Producciones Audiovisuales SL</b>	KANTAURI GAZIA	22,00	26,75	<b>48,75</b>
3595-19	<b>Skullmendi Films SL</b>	GATEAU BASQUE	18,00	22,75	<b>40,75</b>
3595-20	<b>Luis Galindo</b>	EL CONVENTO	24,00	34,00	<b>58,00</b>





## Modalidad B: Animación

<a href="#">Nº expediente</a> <a href="#">Extr@</a>	Solicitante	Proyecto	Total puntos órgano gestor	Total puntos comisión de valoración	PUNTA CION TOTAL
3595-6	<b>The Thinklab Media, S.L.</b>	METAL HEROS	36,50	42,50	<b>79,00</b>
3595-8	<b>Apolo Films, S.L.U.</b>	SUPER BERNARD	30,00	24,75	<b>54,75</b>
3595-16	<b>White Leaf Producciones, S.L.</b>	MUNA, OJOS DE LUNA	31,50	39,50	<b>71,00</b>

A la hora de determinar el importe de las ayudas, hay que tener en cuenta lo señalado en la base 3ª (“consignación presupuestaria y cuantía de las ayudas”):

### 3ª.- Consignación presupuestaria y cuantía de las ayudas

3.1. Estas subvenciones se financiarán por un importe máximo de 250.000 euros. La financiación se realizará conforme a la siguiente distribución económica y temporal:

- Ejercicio económico 2021: 125.000 euros con cargo a la partida A20002 A2540 4709 334102, denominada “Plan Reactivar GENERAZINEMA: Ayudas a producciones cinematográficas”, del Presupuesto de gastos aprobado para 2021.
- Ejercicio económico 2022: 125.000 euros con cargo a la partida A20002 A2540 4709 334102, denominada “Plan Reactivar GENERAZINEMA: Ayudas a producciones cinematográficas”, del Presupuesto de gastos aprobado para 2022, o la que a tales efectos se habilite en dicho presupuesto de 2022, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Por modalidades, la distribución presupuestaria queda establecida de la siguiente forma:

- Modalidad A) Ayudas al desarrollo de proyectos de ficción o documental de creación: 60.000 euros
  - Ejercicio económico 2021: 30.000 euros
  - Ejercicio económico 2022: 30.000 euros
- Modalidad B) Ayudas al desarrollo de proyectos de animación: 190.000 euros
  - Ejercicio económico 2021: 95.000 euros
  - Ejercicio económico 2022: 95.000 euros

3.2. Las ayudas en ningún caso superarán el límite del 60% del presupuesto total aceptado. Los máximos de ayuda por proyecto serán los siguientes:

- Modalidad A) Ayudas al desarrollo de proyectos de ficción o documental de creación: 20.000 euros
- Modalidad B) Ayudas al desarrollo de proyectos de animación: 40.000 euros

3.3. El presupuesto aceptado será el resultante de minorar el presupuesto presentado en las cantidades correspondientes al IVA que sea recuperable por las productoras solicitantes y en las cuantías correspondientes a actividades que, a juicio de la Comisión de valoración, no resulten necesarias para el desarrollo del proyecto o bien no sean objeto de esta convocatoria.





3.4. En el caso de no agotarse el crédito reservado para la modalidad A, la cuantía restante de la mencionada modalidad incrementará el importe dedicado a la modalidad B. En caso de no agotarse el crédito reservado para la modalidad B, la cuantía restante incrementará el importe dedicado a la modalidad A.

3.5. Cuando el importe de la subvención propuesta sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se instará a la productora beneficiaria a que realice la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes. Una vez que la solicitud reformulada merezca la conformidad de la Comisión de valoración, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte resolución.

3.6. En el caso de que se liberen cantidades inicialmente concedidas, se podrá realizar una concesión adicional a aquellas productoras que no hubiesen obtenido subvención, por orden de puntuación obtenida.

La beneficiaria Labrit Multimedia S.L. ha obtenido la cuantía sobrante, por lo que -al ser el importe de la subvención propuesta inferior al solicitado-, se le insta a la reformulación de la solicitud. Con fecha 20-7-2021 presenta un presupuesto reformulado, que se acepta. En la siguiente tabla se incluyen los datos referentes a esta reformulación:

Nº expdte Extr@	Beneficiaria	Presupuesto original	Cantidad solicitada	%	Nuevo presupuesto	Cantidad solicitada	%
3595-7	<b>Labrit Multimedia, S.L.</b>	33.000,00	19.800,00	60%	26.000,00	11.409,52	43,88%

Conforme a lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, el órgano gestor comprueba que los beneficiarios cumplen los requisitos necesarios para acceder a las ayudas.

En consecuencia, en uso de las facultades que me reconoce el DECRETO FORAL 273/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura y Deporte.

## RESUELVO:

### 1. Realizar las siguientes concesiones:

- Conceder a Lamia Producciones Audiovisuales, S.L. una ayuda máxima de 20.000,00€, correspondientes al 40,57% de los gastos que justifique, con un presupuesto aceptado de 49.300,00€, para el desarrollo de la película *Canícula*, según el siguiente detalle:

0011-3595-2021-000001	B20771010	LAMIA PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	G/A20002/4709/334102	2021	10.000,00
0011-3595-2021-000001	B20771010	LAMIA PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	G/A20002/4709/334102	2022	10.000,00





- Conceder a La Terraza Films, S.L. una ayuda máxima de 20.000,00€, correspondientes al 51,02% de los gastos que justifique, con un presupuesto aceptado de 39.200,00€, para el desarrollo de la película *Todo está en tu mente*, según el siguiente detalle:

0011-3595-2021-000013	B88008339	LA TERRAZA FILMS SL	G/A20002/4709/33 4102	2021	10.000,00
0011-3595-2021-000013	B88008339	LA TERRAZA FILMS SL	G/A20002/4709/33 4102	2022	10.000,00

- Conceder a Arena Comunicación Audiovisual, S.L. una ayuda máxima de 20.000,00€, correspondientes al 49,38% de los gastos que justifique, con un presupuesto aceptado de 40.500,00€, para el desarrollo de la película *Lobo*, según el siguiente detalle:

0011-3595-2021-000010	B31706476	ARENA COMUNICACION AUDIOVISUAL SL	G/A20002/4709/33 4102	2021	10.000,00
0011-3595-2021-000010	B31706476	ARENA COMUNICACION AUDIOVISUAL SL	G/A20002/4709/33 4102	2022	10.000,00

- Conceder a Películas La Trini, S.L. una ayuda máxima de 6.259,50€, correspondientes al 60,00% de los gastos que justifique, con un presupuesto aceptado de 10.432,50€, para el desarrollo de la película *El fuerte*, según el siguiente detalle:

0011-3595-2021-000011	B64811979	PELICULAS LA TRINI SL	G/A20002/4709/33 4102	2021	3.129,75
0011-3595-2021-000011	B64811979	PELICULAS LA TRINI SL	G/A20002/4709/33 4102	2022	3.129,75

- Conceder a Simetría Producciones, S.L. una ayuda máxima de 9.480,98€, correspondientes al 48,69% de los gastos que justifique, con un presupuesto aceptado de 19.470,98€, para el desarrollo de la película *Todos lo sabían*, según el siguiente detalle:

0011-3595-2021-000017	B31965734	SIMETRIA PRODUCCIONES SL	G/A20002/4709/33 4102	2021	4.740,49
0011-3595-2021-000017	B31965734	SIMETRIA PRODUCCIONES SL	G/A20002/4709/33 4102	2022	4.740,49

- Conceder a Escorzo Films, S.L. una ayuda máxima de 10.000,00€, correspondientes al 50,00% de los gastos que justifique, con un presupuesto aceptado de 20.000,00€, para el desarrollo de la película *Marta viene nueva al instituto*, según el siguiente detalle:

0011-3595-2021-000009	B71003156	ESCORZO FILMS SL	G/A20002/4709/33 4102	2021	5.000,00
0011-3595-2021-000009	B71003156	ESCORZO FILMS SL	G/A20002/4709/33 4102	2022	5.000,00





- Conceder a Luis Galindo una ayuda máxima de 19.500,00€, correspondientes al 56,52% de los gastos que justifique, con un presupuesto aceptado de 34.500,00€, para el desarrollo de la película *El convento*, según el siguiente detalle:

0011-3595-2021-000020	72683764S	LUIS GALINDO MARTINEZ	G/A20002/4709/33 4102	2021	9.750,00
0011-3595-2021-000020	72683764S	LUIS GALINDO MARTINEZ	G/A20002/4709/33 4102	2022	9.750,00

- Conceder a Alcaraván Films A.I.E una ayuda máxima de 20.000,00€, correspondientes al 33,90% de los gastos que justifique, con un presupuesto aceptado de 59.000,00€, para el desarrollo de la serie *Millennial mal*, según el siguiente detalle:

0011-3595-2021-000005	V87085916	ALCARAVAN FILMS AIE	G/A20002/4709/33 4102	2021	10.000,00
0011-3595-2021-000005	V87085916	ALCARAVAN FILMS AIE	G/A20002/4709/33 4102	2022	10.000,00

- Conceder a Labrit Multimedia, S.L. una ayuda máxima de 11.409,52€, correspondientes al 43,88% de los gastos que justifique, con un presupuesto aceptado de 26.000,00€, para el desarrollo de la película *Mariatxi*, según el siguiente detalle:

0011-3595-2021-000007	B71008940	LABRIT MULTIMEDIA SL	G/A20002/4709/33 4102	2021	5.704,76
0011-3595-2021-000007	B71008940	LABRIT MULTIMEDIA SL	G/A20002/4709/33 4102	2022	5.704,76

- Conceder a The Thinklab Media, S.L. una ayuda máxima de 40.000,00€, correspondientes al 57,14% de los gastos que justifique, con un presupuesto aceptado de 70.000,00€, para el desarrollo de la película *Metal Heros*, según el siguiente detalle:

0011-3595-2021-000006	B84555267	THE THINKLAB MEDIA SL	G/A20002/4709/33 4102	2021	20.000,00
0011-3595-2021-000006	B84555267	THE THINKLAB MEDIA SL	G/A20002/4709/33 4102	2022	20.000,00

- Conceder a White Leaf Producciones, S.L. una ayuda máxima de 33.350,00€, correspondientes al 58,00% de los gastos que justifique, con un presupuesto aceptado de 57.500,00€, para el desarrollo de la película *Muna, ojos de luna*, según el siguiente detalle:

0011-3595-2021-000016	B86341609	WHITE LEAF PRODUCCIONES SL	G/A20002/4709/33 4102	2021	16.675,00
0011-3595-2021-000016	B86341609	WHITE LEAF PRODUCCIONES SL	G/A20002/4709/33 4102	2022	16.675,00





- Conceder a Apolo Films, S.L.U. una ayuda máxima de 40.000,00€, correspondientes al 48,56% de los gastos que justifique, con un presupuesto aceptado de 82.376,00€, para el desarrollo de la película *Super Bernard*, según el siguiente detalle:

0011-3595-2021-000008	b28466837	APOLO FILMS SLU	G/A20002/4709/33 4102	2021	20.000,00
0011-3595-2021-000008	b28466837	APOLO FILMS SLU	G/A20002/4709/33 4102	2022	20.000,00

2. Desestimar, por insuficiencia de la dotación presupuestaria establecida en la convocatoria y en aplicación de la base 8.4, los siguientes proyectos:

Nº EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	PROYECTO
0011-3595-2021-000002	B71189146	The Visible Man, S.L.	<i>In vino veritas</i>
0011-3595-2021-000014	J71344105	Hiruki Filmak, S.C.	<i>Ellas</i>

3. Desestimar, por no haber logrado los 50 puntos mínimos requeridos y en aplicación de la base 8.4, los siguientes proyectos:

Nº EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	PROYECTO
0011-3595-2021-000015	B71403323	Narm Films SL	<i>Miedo</i>
0011-3595-2021-000018	B31763048	601 Producciones Audiovisuales SL	<i>Kantauri gazia</i>
0011-3595-2021-000019	B71432116	Skullmendi Films SL	<i>Gateau basque</i>

4. Notificar esta resolución a cada solicitante.
5. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, a 20 de julio de 2021.

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA-INSTITUCIÓN PRÍNCIPE DE VIANA  
Ignacio Apezteguía Morentin

